

INFORME DE GESTIÓN DEFENSA JUDICIAL PRIMER SEMESTRE 2021

PROCESO	Gestión Jurídica
OBJETIVO	Informar a la alta dirección sobre la gestión de defensa judicial que desarrolla la Oficina Asesora Jurídica de conformidad a lo determinado en el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 2355 de 2006 y sobre las actividades concertadas en el Plan de Acción del Comité de Conciliación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
RESPONSABLE DEL ÁREA	Luz Elena Morales Malaver
INTEGRANTES DEL GRUPO	Jorge Alberto García Calume - Abogado Externo procesos jurisdicción contencioso administrativa. Iván Jiménez Lafaurie - Abogado Externo procesos jurisdicción penal Miguel Ángel Pérez Calderón – Abogado encargado respuesta a tutelas Martha Stella Vargas Acosta – Administradora eKogui – Secretaria Técnica Comité de Conciliación

1. REPRESENTACIÓN JUDICIAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 2355 de 2006, la Oficina Asesora Jurídica tiene a su cargo la representación jurídica en los procesos que se instauren en contra de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o que esta deba promover. A continuación, y con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en la norma ya señalada se relacionarán los procesos que actualmente cursan ante la jurisdicción contencioso administrativa y la jurisdicción penal.

a. ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada actualmente se encuentra atendiendo 62 procesos ante la jurisdicción contencioso administrativa, estos se encuentran clasificados, según el tipo de acción, de la siguiente manera:

MEDIO DE CONTROL	Nº
ACCIÓN DE REPETICIÓN	4
NULIDAD SIMPLE	11
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	34
REPARACIÓN DIRECTA	13
TOTAL	62

ACCIÓN DE REPETICIÓN			
Nº	Número EKOGUI	Demandantes	Demandados
1	11001333171120140000100	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	ELSY CORREAL ORTIZ FELIPE MUÑOZ GOMEZ
2	11001333171120140000200	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	ELSY CORREAL ORTIZ FELIPE MUÑOZ GOMEZ
3	11001032600020150003800	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	ELSY CORREAL ORTIZ FELIPE MUÑOZ GOMEZ
4	11001032600020140005201	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	FERNANDO SEGURA ARANZAZU

NULIDAD SIMPLE			
Nº	Número EKOGUI	Demandantes	Demandados

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

1	11001032400020200012600	GERMAN ANDRES GONGORA FONSECA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
2	11001032400020170039200	LA FUNDACION CONTRATACION ESTATAL TRANSPARENTE	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
3	11001032400020180018800	LA FUNDACION CONTRATACION ESTATAL TRANSPARENTE	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
4	11001032400020180021200	CARLOS EDUARDO RESTREPO GOMEZ	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
5	11001032400020120030100	NELSON TARCISIO ÁLVAREZ BRÍNEZ	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
6	11001032400020150016500	NICOLAS ARANGO VELEZ	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
7	11001032400020110045400	CHRISTIAN GIOVANNI GONZALEZ CONDE	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
8	11001032400020120032300	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
9	11001032400020150049900	DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
10	11001032400020160053300	GIOVANNY GALINDO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
11	11001032700020180002100	CAROLINA DELGADO ESGUERRA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO			
Nº	Número EKOGUI	Demandantes	Demandados
1	11001334104520210007500	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
2	08001333300320200021500	EXTRACTORA PALMARIGUANI S.A	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
3	11001333704020210000100	EPCOM COLOMBIA SAS	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
4	76001233300020180023800	SEGURIDAD CORONA LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
5	11001333704120200001700	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
6	11001333502220190044700	JAMES RICARDO CELIS	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
7	11001334306420180020900	MICROSITIOS S.A.S.	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
8	11001333400420170032700	ACADEMIA DE CAPACITACION NO FORMAL PARA ESCOLTAS Y VIGILANTES DEL ATLANTICO LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
9	25000234100020180102600	SEGURIDAD FURTIVA LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
10	25000234100020190061300	SEGURIDAD MARINES LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
11	11001333400320190015900	COSERVIPP LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
12	25000233700020190006600	WINNER GROUP	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
13	11001032400020090004000	TELESENTINEL DE ANTIOQUIA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
14	25000232400020090021201	CONTROLTOTAL	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

15	05001233100020080137300	SEGURIDAD ESTRATEGICA LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
16	25000232400020100012201	PROMOTORA DE INVERSIONES GUTIERREZ VALENCIA PLATINUM	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
17	11001032400020100014700	SEGURI MAXX LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
18	25000234100020130072800	SEGURIDAD SILVER LTDA.	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
19	47001333300520140033500	SEGURIDAD CERBERUS LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
20	11001032400020160007200	UBANER RAMIREZ FERNANDEZ	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
21	11001333400120160009300	SEGURIDAD ABKIN LIMITADA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
22	11001333400420160031900	SECURITY CONSULTANTS COLOMBIA LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
23	25000234200020160392800	MARIA CLAUDIA MUÑOZ ZAMBRANO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
24	11001032400020160025500	MARINA HERNANDEZ	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
25	11001333400320170013800	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
26	11001333400520170022300	YENNY PAOLA SOSA PINZON	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
27	25899333300320180003100	LABORATORIOS VM SAS VITAMINAS Y MINERALES PARA GANADERIA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
28	73001333301020180011700	M Y O SEGURIDAD LTDA MARTHA LINDENI BARRETO BOHORQUEZ	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
29	11001333400520180006100	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ALTO CALIBRE	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
30	11001333400420180003000	INMACOLATA SAS	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
31	11001333400220170033800	CIPRÉS SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
32	11001333400220180001400	SLAM SECURITY LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
33	11001333400120180005100	DRUMMOND LTD	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
34	11001333400620170037500	COSMOVIG LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

REPARACIÓN DIRECTA			
Nº	Número EKOGUI	Demandantes	Demandados
1	11001334306420200021200	LIDA FERNANDA ESTEPA RODRIGUEZ	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2	25000232600020100075201	ANDERSON VANOY PEMBERTI CATALINA VANOY RINCON CLAUDIA ANDREA SUCERQUIA ALVAREZ DIEGO FERNEY VANOY PEMBERTY DINA EMERITA CIFUENTES DE VANOY FREDY ALEXANDER VANOY PEMBERTY IVAN GIOVANNI VANOY LUQUE JUAN CAMILO VANOY RINCÓN JULIE PATRICIA VANOY LUQUE NIDIA CAOLINA VANOY LUQUE RAMIRO VANOY ABELLO RAMIRO VANOY MURILLO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS- EN SUPRESION DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

			ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
3	05001233100020090077800	RICARDO ANDRES SIERRA FERNANDEZ	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
4	05001233100020090086400	IBSEN EDUARDO OCHOA FRANCO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
5	05001233100020090077900	IBSEN EDUARDO OCHOA FRANCO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
6	05001233100020090085900	RICARDO SIERRA CARO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
7	05001233100020090075400	RICARDO FIDEL SIERRA CARO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
8	41001333300120140055100	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ VEGA EDWAR DANILO RODRIGUEZ HERREÑO JOSE DANILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ LILI ANDREA RODRIGUEZ HERREÑO MARTHA LUCRECIA HERREÑO SIERRA MAYERLY SULBARAN MORA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL HUILA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
9	25000233600020120065600	UNISERVIC LTDA	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
10	05001233100020090086300	JUAN FELIPE SIERRA FERNANDEZ	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
11	05001233100020090078000	JUAN FELIPE SIERRA FERNANDEZ	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
12	11001333603220160031900	SANDRA LORENA VASQUEZ RESTREPO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
13	23001233300020160044000	ANA VIVIANE CESPEDES SILGADO EDILBERTO VICTORIO BRUNAL SOTO GUSTAVO ARTURO CESPEDES RAMIREZ MARIA MERCEDES CESPEDES SILGADO MARIA VICTORIA BRUNAL GUILLEN NELVA RAQUEL SEGURA GOMEZ RICARDO RUIZ BUELVAS SANDRA FECILIDAD GUILLEN DE BRUNAL	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y OTROS

A continuación, se relacionan las actuaciones y estado de los procesos que cursan ante los juzgados administrativos, tribunales y el Consejo de Estado:

CONSEJO DE ESTADO							
Nº	RADICADO	DESPACHO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO / ACTUACIONES	OBJETO DE LAS PRETENSIONES
1	11001032400020180021200F	Sección 1a. C.P.: Hernando Sánchez Sánchez	Nulidad	Carlos Eduardo Restrepo Gómez	SVSP	23-10-2019: Admisión demanda. 12-02-2020: Contestación demanda y presentación del poder. 09-03-2020. Traslado excepciones	El demandante pretende la Nulidad de la Circular No. 011 de junio 3 de 2011, por la cual se expidió el protocolo de operaciones del servicio de vigilancia y seguridad privada física del sector residencial, para la prestación de los servicios indicados para este sector.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

2	11001032400020090004000F	Sección 1a. C.P.: Roberto Augusto Serrato Valdés.	N y R del D	Telesentinel de Antioquía	SVSP	2-07-2009: Admisión demanda. 04-10-2019: Presentación alegatos SVSP. 15-10-2019. Pendiente fallo	El demandante pretende la nulidad de la Resolución No. 3515 de septiembre 09 de 2008, por medio de la cual la entidad negó la licencia de funcionamiento y de la Resolución No. 03832 de octubre 20 de 2010, por medio de la cual se resolvió el recurso interpuesto en contra de la primera.
3	25000232400020090021201F	Sección 1a. C.P.: Nubia Margot Peña	N y R del D	Control total	SVSP	2017: Admisión demanda 01-07-2020: Intervención Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado. 11-12-2017. Pendiente fallo	El demandante pretende la nulidad de la Resolución No. 03289 de agosto 25 de 2008, por medio de la cual la entidad canceló la licencia de funcionamiento otorgada a la Compañía, y de la Resolución No. 3949 de octubre 1 de 2008, por medio de la cual se resolvió el recurso interpuesto en contra de la primera.
4	05001233100020080137301F	Sección 1a. C.P.: Hernando Sánchez Sánchez	N y R del D	Seguridad Estratégica Ltda.	SVSP	2015: Admisión demanda. 29-09-2017: Radicación alegatos.	El demandante pretende la nulidad de la Resolución No. 001683 de mayo 07 de 2008, por medio de la cual la entidad canceló la licencia de funcionamiento otorgada a la Compañía en ejercicio de la facultad discrecional otorgada por el artículo 03 del Decreto 356 de 1994.
5	25000232400020100012201F	Sección 1a. C.P.: Hernando Sánchez Sánchez	N y R del D	Promotora de Inversiones Gutiérrez Valencia Platinun Renting	SVSP	2014: Admisión demanda. 23-07-2019. Pendiente fallo	El demandante pretende la nulidad de la Resolución No. 000169 de enero 15 de 2009, por medio de la cual la entidad le negó la renovación de la licencia de funcionamiento.
6	25000234100020130072801F	Sección 1a. M.P. Roberto Augusto Serrato Valdés	N y R del D	Seguridad Silver Ltda.	SVSP	15-07-2013 Admisión demanda. 20-06-2014: Sentencia. 13-10-2015: Consejo de Estado admite recurso de apelación. 22-08-2016: Pendiente fallo	El demandante pretende la nulidad de la Resolución No. 1449 de marzo 18 de 2012, por medio de la cual la entidad le negó la renovación de la licencia de funcionamiento, así como de la Resolución No. 6530 de septiembre 18 de 2012.
7	11001032400020120030100F	Sección 1a. M.P.: Oswaldo Giraldo López	Nulidad	Nelson Tarsicio Álvarez Briñez	SVSP	29-04-2013: Admisión demanda. 25-07-2016: Audiencia Inicial. 22-08-2016. Pendiente fallo.	El demandante pretende la nulidad del Decreto 1979 de 2007 por el cual se expide el Manual de uniformes y equipos para el personal de servicios de vigilancia y Seguridad Privada y de las Resoluciones Nos. 510 de 2004 y 2852 de 2006, expedidas por la Supervigilancia, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada y se modifica el régimen de inspección, vigilancia y control de la Supervigilancia, respectivamente.
8	11001032400020150016500F	Sección 1a. M.P.: Oswaldo Giraldo López	Nulidad	Nicolás Arango Vélez	SVSP	3-08-2015: Admisión demanda. 13-12-2017: Auto 2015-00165 31-05-2019: Audiencia inicial. 06-06-2019: Traslado antecedentes administrativos. 08-03-2021: Reconoce personería a apoderado SVSP. 08-03-2021: Se publica copia del acta de la audiencia inicial.	El demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 2946 de 2010, por la cual se modifica el Régimen sancionatorio del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. Afirma que los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Resolución son contrarios a normas superiores y afirma que la Resolución fue expedida sin competencia.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

9	11001032400020160007200F	Sección 1a. C.P.: Oswaldo Giraldo López	N y R del D	Ubaner Ramírez Fernández	SVSP	2-03-2016: Admisión demanda. 18-02-2019. Pendiente fallo.	El demandante pretende la nulidad del Memorando No. 7200-0AJ-216, mediante el cual la entidad define la territorialidad de las licencias de funcionamiento para limitar el ejercicio de explotación de la actividad económica de las empresas de vigilancia y seguridad privada.
10	11001032400020120032300F	Sección 1a. C.P.: Oswaldo Giraldo López	Nulidad	Vise Ltda.	SVSP	10-09-2012: Presentación demanda 29-04-2013: Admisión demanda. 09-09-2020: Apoderado SVSP solicita copias. 30-07-2021: Se notifica auto que niega excepciones y reconoce personería jurídica apoderado SVSP.	El demandante solicita la nulidad de los actos administrativos mediante los cuales la entidad renovó la licencia de Vigilantes Marítima Comercial Ltda.
11	11001032400020150049900F	Sección 1a. M.P. Roberto Augusto Serrato Valdés	Nulidad	Dairo Alirio Giraldo Castaño	SVSP	22-02-2016: Admisión demanda. 04-09-2020: traslado. 19-01-2021: Procurador delegado aporta concepto. 03-04-2020: Audiencia inicial reprogramada. 04-09-2020. Traslado. 08-09-2020. Proyecto de auto. 11-12-2020 Audiencia inicial. 15-01-2021. Apoderado SVSP presenta alegatos. 26-01-2021: Pendiente fallo.	El demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 2946 de 2010, por la cual se modifica el Régimen sancionatorio del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
12	11001032400020160053300F	Sección 1a. M.P. Roberto Augusto Serrato Valdés	Nulidad	Giovanny Galindo	SVSP	22 -08- 2017: Admisión demanda. 16-03-2020: Auto que requiere antecedentes administrativos (registro 1 de julio) 10-09-2020: Expediente digital 2 cuadernos 2 traslados. 08-10-2020 Juan Alejandro Parra allega poder y solicitud de copias. 08-05-2020: Audiencia inicial Reprogramada para el 09-10-2020. A su vez reprogramada para el 4-12-2020. 18-12-2020: Se presentaron alegatos. Pendiente fallo	El demandante solicita la nulidad de la Circular No. 032 de noviembre 12 de 2008, por medio de la cual se establece un sistema de inhabilidades e incompatibilidades para socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada.
13	11001032400020110045400F	Sección 1a. M.P. Roberto Augusto Serrato Valdés	Nulidad	Christian Giovanni González Conde	SVSP	26-11-2012: Admisión demanda. 20-06-2016. Pendiente fallo.	El demandante solicita la nulidad de las Circulares 014 de junio 17 de 2008 y Circular externa No. 128 de julio 23 de 2009, por considerar que fueron expedidas sin competencia.
14	11001032400020170039200F	Sección 1a. M.P.: Oswaldo Giraldo López	Nulidad con medida	Fundación Contratación Estatal y	SVSP	12-12-2019: Admisión demanda. 06-02-2020: Traslado de la demanda.	El demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 2946 de 2010, mediante la cual se modificó el régimen de control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

			cautel ar	Transpar ente		Pendiente traslado excepciones. 12-02-2020: Se presentó oposición a la medida cautelar y poder. 07 y 14-07-2020: Se contestó la demanda. 31-05-2021: Niega medida cautelar	apartes de los primeros párrafos del Memorando 7200-OAJ216 de 2008, Circular Externa No. 014 de junio 17 de 2008 en algunos apartes, Circular Externa No 128 de 23 de julio de 2009 en apartes subrayados en el numeral 3, apartes de Circular 1 de 20 de enero de 2010, Circular 1 de 12 de enero de 2011, Circular externa 20131100000015 de 14 de enero de 2013, en apartes subrayados por la parte demandante en cada documento anteriormente relacionado.
15	1100103240 0020180018 800F	Sección 1a. M.P.: Nubia Margoth Peña Garzón	Nulid ad con medid a cautel ar	Fundació n Contratac ión Estatall y Transpar ente	SVSP	26-02-2020: Admisión demanda y corre traslado medida cautelar. 05-03-2020: Corre traslado suspensión provisional. 12-03-2020: Pronunciamiento suspensión provisional. 13-07-2020 Al despacho medidas cautelares. 18-08-2020: Contestación de la demanda. 25-11-2020: Traslado de las excepciones. 07-12-2020: Al despacho. 12-02-2020: Presentación oposición a la medida cautelar. 18-08-2020: Contestación demanda.	El demandante solicita la nulidad de la Circular Externa No. 011 de agosto 29 de 2006, de la Resolución No. 2852 de 2006, de la Resolución No. 5679 de 2008, de la Resolución No. 4973 de 2011, el Memorando 20137200037233 de julio 19 de 2013 y la Circular Externa No. 20184440000115 de abril 09 de 2018. Como medida provisional solicita la suspensión del Memorando 20137200037233 de julio 19 de 2013 y la Circular Externa No. 20184440000115 de abril 09 de 2018.
16	1100103240 0020200012 600F	Sección 1a. M.P.: Roberto Augusto Serrato Valdés	Nulid ad con medid a cautel ar	Germán Andrés Góngora Fonseca	SVSP	30-06-2020: Admisión demanda. 23-11-2020. Al despacho cuaderno de medidas cautelares. 03-02-2021: Traslado de excepciones. 11-02-2021: GAG descorre traslado de excepciones. 30-06-2020: Auto admisorio de la demanda y traslado suspensión provisional a partir del 08-09-2020. 11-09-2020: Se radica poder y descorre medidas cautelares. 19-10-2020: Contestación de la demanda. 12-02-2020: Presentación oposición a la medida cautelar. 30-06-2021: Niega medida cautelar. 02-06-2021: Niega suspensión provisional. 18-03-2022: Audiencia Inicial.	El demandante solicita la nulidad de la Resolución 2593 del 2003, por medio de la cual la entidad autorizó y reguló la utilización del polígrafo para los servicios vigilados.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

17	2500023420 0020160392 801F	Sección 2a. TAC. M.P.: Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon. Sección 2a. C de E. M.P. William Hernández	N y R del D	María Claudia Muñoz Zambran o	SVSP	10-10-2016: Admisión demanda. 22-03-2018. Para fallo. 18-09-2020: Fallo de 1º instancia. 05-03-2021: Apela sentencia. 12-03-2021: Al despacho sustentación del recurso. 01-06-2021: Reparto del recurso en el Consejo de Estado. 16-06-2021: Consejo de Estado admite apelación.	La demandante solicita la nulidad de: (i) el fallo del 02 de septiembre de 2014, por el cual la Procuraduría Segunda Delegada profirió fallo sancionatorio de primera instancia; (ii) el fallo del 25 de junio de 2015, por el cual la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación resolvió recurso de apelación; (iii) Resolución No. 20163100023107 de abril 13 de 2016, suscrita por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se hizo efectiva la sanción impuesta, con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de dos (2) meses, que fue conmutada con multa de \$19,542,138.
18	2500023260 0020100075 201F	Sección 3a. M.P.: Martín Gonzalo Bermúdez	Repar ación Direct a	Anderson Vanoy Pembert y otros	*SVSP, *DAS - en supre sión, *Polic ía Nacio nal, *Fisc alía Gene ral de la Nació n, *Mini sterio del Interi or, *DAP RE, *UNP .	10-03-2011: Admisión demanda. 04-03-2020: Pendiente fallo	El demandante solicita se condene al Ministerio del Interior y de Justicia (programa de Derecho Humanos), Alto Comisionado para la Paz, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Policía Nacional, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, son solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios (materiales e inmateriales), ocasionados a su familiar.
19	0500123310 0020090077 801F	Sección 3a. M.P.: Martín Gonzalo Bermúdez	Repar ación Direct a	Ricardo Andrés Sierra Fernández	SVSP - Minist erio de Defen sa	2010: Admisión demanda. 11-08-2017: Pendiente fallo y 04-03-2020: Pendiente fallo.	El demandante solicita el reconocimiento de unos perjuicios causados al cancelar por discrecionalidad la licencia de funcionamiento de Control Total Ltda.
20	0500123310 0020090086 401F	Sección 3a. Consejo de Estado. M.P.: Nicolás Yepes Corrales.	Repar ación Direct a	Ibsen Eduardo Ochoa Franco	SVSP * Minist erio de Defen sa Nacio nal	17-02-2010: Admisión demanda. 21-04-2015: Sentencia 1a. Instancia favorable. 12-06-2016: Admite apelación. 09-11-2016: Proyecto de sentencia. 18-07-2017: Al despacho continuar trámite de segunda instancia. 05-03-2020: Para fallo.	El demandante solicita la nulidad de las Resoluciones Nos. 003289 de agosto 25 de 2008 y 003949 de octubre 01 de 2008, por las cuales se canceló la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada Control Total Ltda.
21	0500123310 0020090077 901F	Sección 3a. C.P.: Nicolás Yepes Corrales.	Repar ación Direct a	Ibsen Eduardo Ochoa Franco	SVSP * Minist erio de Defen sa Nacio nal	11-02-2010: Admisión demanda. 01-08-2019: Para fallo.	Solicita el demandante que se le reconozca los perjuicios causados en razón a la ejecución de la Resolución No. 3288 de agosto 15 de 2008 por la cual se dispuso la devolución de credenciales de personal operativo y directivo de Caninos Profesionales Ltda.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

22	0500123310 0020090085 901F	Sección 3a. M.P.: Martín Gonzalo Bermúdez	Reparación Directa	Ricardo Sierra Caro	SVSP	14-04-2010 Admisión demanda. 15-06-2018: Para fallo. 04-03-2020: Para fallo.	El demandante solicita la nulidad de las Resoluciones Nos. 003289 de agosto 25 de 2008 y 003949 de octubre 01 de 2008, por las cuales se canceló la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada Control Total Ltda.
23	2500023360 0020120065 602F	Sección 3a. C.P.: Martín Gonzalo Bermúdez	Reparación Directa	Uniservic Ltda.	SVSP	21-10-2013: Admisión demanda. 07-03-2019: Nuevo ponente: Martín Gonzalo Bermúdez. 31-01-2020: Radica poder apoderado SVSP. 30-08-2018: Para fallo. 11-03-2020: para fallo	El demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 002809 de julio 24 de 2008, por medio de la cual se negó la renovación de la licencia de funcionamiento.
24	0500123310 0020090086 301F	Sección 3a. M.P.: José Roberto Sáchica	Reparación Directa	Juan Felipe Sierra Fernández	SVSP y Ministerio de Defensa Nacional	5-07-2011: Admisión demanda. 31-01-2020: Radica poder. 01-12- 2017: Para fallo.	Solicita se declare responsable a la Supervigilancia y al Ministerio de Defensa Nacional por los perjuicios ocasionados por la correspondiente cancelación de la licencia de funcionamiento en ejercicio de la facultad discrecional que ostenta.
25	0500123310 0020090078 001F	Sección 3a. Consejo de Estado. M.P.: Jaime Rodríguez Navas	Reparación Directa	Juan Felipe Sierra Fernández	SVSP y Ministerio de Defensa Nacional	9-09-2010: Admisión demanda. 31-01-2020: Radica poder. 03-03-2017: Concede recurso de apelación contra sentencia. 01-08-2019: Para fallo	El demandante solicita se declare responsable a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y al Ministerio de Defensa Nacional de los perjuicios causados al demandante con el cierre de la sociedad Control Total Ltda.
26	1100103260 0020150003 800F	Sección 3a. C.P.: Alberto Montoya Plata	Acción de Repetición Kogut: No. 6890 28	SVSP	Elsy Correal Ortiz y Felipe Muñoz Gómez	10-06-2015: Admisión demanda. 17-07-2020: Radica poder apoderado SVSP. 02-10-2018: Pendiente fijar fecha audiencia inicial. 05-02-2021: Se niega solicitud de terminación del proceso por incumplimiento procesal y declara NO PROBADA la excepción de caducidad presentada. 16-02-2021: Notificación del auto proferido el 5 de febrero. 08-03-2021: Para fijar fecha de audiencia inicial	La entidad solicita se declare patrimonialmente responsable a los demandados por el detrimento patrimonial causado como consecuencia de la condena proferida mediante proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 2007-00028., dentro del cual se declaró la nulidad del oficio del 3 de octubre de 2006 y como restablecimiento del derecho ordenó el reintegro de la demandante de aquel proceso al cargo de profesional universitaria Código 3020 Grado 10 y a pagar todos los salarios, primas, vacaciones y demás emolumentos dejados de percibir desde el retiro.
27	1100103260 0020180002 700F	Sección 3a. M.P.: Alberto Montaña Plata.	Acción de Repetición	SVSP	*Elsy Correal Ortiz *Felipe Muñoz Gómez	25-09-2018: Admisión demanda. 29-10-2018: C de E requiere a la oficina de apoyo de los juzgados informe fecha de presentación de la demanda en los juzgados. 16-10-2019: Se allega respuesta del Juzgado 48 Administrativo de Bogotá. 25-10-2019: Al despacho para proveer sobre lo allegado por Juzgado 48. 31-01-2020: Radica poder apoderado SVSP.	Pretende que se declare a los demandados patrimonialmente responsables del detrimento patrimonial ocasionado a la Supervigilancia como consecuencia de la condena proferida por el Juzgado 11 Administrativo de Descongestión de Bogotá, confirmada por el tribunal el 30 de septiembre de 2011. Nulidad y restablecimiento del derecho instaurada por Alexandro Niño Sierra.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

						13-08-2020: Notificación a los demandados de la contestación de la demanda. 19-08-2020: Demandada solicita copia de la contestación de la demanda y alegatos. 21-10-2020: Demandada contesta demanda. 26-10-2020: Demandado contesta la demanda. 07-12-2020: SVSP contesta las excepciones. 12-01-2021: Pendiente de sentencia anticipada o fijar fecha para audiencia inicial.	
28	11001032600020140005201F	Sección 3a. C.P.: Jaime Enrique Rodríguez Navas	Acción de Repetición	SVSP	Fernando Segura Aránzazu	26-10-2014 Admisión demanda. 14-02-2020: Radica poder apoderado SVSP. 03-09-2020: Despacho admite renuncia del poder. 14-01-2019: El despacho decreta la prueba solicitada por el perito y requiere a la Supervigilancia. 07-02-2019: La Supervigilancia responde. Se aceptó impedimento.	La Entidad solicita el pago de los dineros causados en la sentencia de mayo 26 de 2011, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda, pagados Elizabeth Marín Pardo.
29	11001032700020180002100F	Sección 4a. C.P.: Stella Carvajal Basto	Nulidad	Carolina Delgado Esquerra	SVSP	11-05-2018: Admisión demanda. 28-11-2019: Audiencia inicial. 15-01-2020: Interposición súplica. 26-02-2020: Auto resuelve suplica. Confirma providencia de 28-11-2019. 28-01-2021: Se procede a sentencia anticipada. Vence el término para presentar alegatos 11 febrero de 2021. 11-02-2021: SVSP presenta alegatos. Pendiente fallo. 14-02-2020: Apoderado SVSP radica poder.	El demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 20172300013377 de marzo 23 de 2017, mediante la cual se fija el plazo para la entrega de la información y el pago de la contribución de que trata la Ley 1819 de 2016 para los servicios vigilados.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA							
1	25000234100020180102600F	Sección 1a. Tribunal Administrativo de Cundinamarca	N y R del D	Seguridad Furtiva Ltda.	SVSP	27-08-2019: Admisión demanda. 29-01-2020: Contestación demanda. 02-07-2020: Traslado excepciones. 08-07-2020: Descorren traslado. 07-07-2020: Recepción memoriales de Seguridad Furtiva.	El demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 20161200078497 del 11 de octubre de 2016, notificada de manera personal el día 28 de octubre de 2016, por la cual procedió a negar la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la empresa demandante, así como de la Resolución No. 20181300007667 de febrero 15 de 2018, por la cual se resolvió el recurso de reconsideración interpuesto contra la primera.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

						Pendiente fijar fecha audiencia inicial.	
2	25000234 10002019 0061300F	Sección 1a. M.P.: Óscar Armando Dimate Cárdenas	N y R del D	Segurida d Marines Ltda.	SVSP	16-09-2019: Admisión demanda. Se deniega la solicitud de medida cautelar solicitada por Seguridad Marines. 19-12-2019. Contestación demanda. 20-02-2020: El 14 de enero de 2020, la SVSP allega excepciones tramitadas el 11 de febrero de 2020. 17-02-2020: SVSP otorga poder. Pendiente: fijar fecha audiencia inicial.	La demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 20161200047757 de fecha junio 30 de 2016, por la cual se niega la renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa demandante, y la Resolución No. 20161200047757 de junio 30 de 2016, que resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra de la primera resolución.
3	11001032 40002016 0025501F	Sección 1a. M.P.: Claudia Elizabeth Lozzi Moreno	N y R del D	Marina Hernández H&F Segurida d Ltda.	SVSP	Admisión demanda 31-01-2020: Radica poder apoderado SVSP. Solicitud de aplazamiento audiencia inicial. 12-02-2020: Reparto y radicación Tribunal de Cundinamarca. 03-02-2020 11:00 am. Audiencia Inicial. Se negó la solicitud de aplazamiento. En la audiencia inicial se declaró la falta de competencia y ordenó enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca. 19-02-2020: ingresa el expediente al despacho	La demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 20151200013567 de fecha marzo 06 de 2015, por la cual se niega la renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa demandante.
4	11001032 40002010 0014701F	Sección 1a. M.P.: Felipe Alirio Solarte Maya	N y R del D	Segurima x Ltda.	SVSP Min defen sa.	21-03-2013: Admisión demanda 23-10-2019: Reparto y Radicación, remitido del C de E por competencia. 17-02-2020: Apoderado SVSP radica poder. 29-10-2020: Auto acepta renuncia, reconoce - autoriza copia a apoderado Segurimaxx. 06-07-2020. Para fallo.	El demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 5832 de fecha septiembre 03 de 2009, por la cual se niega la renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa demandante, y la Resolución No. 6827 de octubre 06 de 2009 por la cual se resuelve el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la primera. Solicitó la suspensión provisional.
5	11001333 40012016 0009301F	Sección 1a. M.P. Moisés Rodrigo Mazabel	N y R del D	Segurida d Abkin Limitada	SVSP	3-05-2016: Admisión demanda. 17-02-2020: Apoderado SVSP radica poder. 02-10-2018. Para fallo.	El demandante solicita la nulidad de la Resolución sancionatoria No. 20142200044827 de mayo 28 de 2014, por la cual se sancionó a la empresa con 34 SMLMV.
6	11001333 40042016 0031901F	Sección 1a. M.P. Claudia Elizabeth Lozzi Moreno	N y R del D	Security Consulta nts	SVSP	19-01-2017: Admisión demanda.	El demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 20141200031127 de fecha mayo 15 de 2014, por la cual se niega la renovación de la licencia de

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

				Colombia Ltda.		17-02-2020: Apoderado SVSP radica poder. 06-06-2019: Sentencia juzgado 4º. Favorable. 2019: Apelación demandante 18 y 19-12-2019: Allegan alegatos . 27-01-2020: SVSP descorre el traslado.	funcionamiento a la empresa demandante, y la Resolución No. 20167200028897 de mayo 04 de 2016, la cual se resuelve el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la primera. Solicitó la suspensión provisional.
7	11001333 40052017 0022301F	Sección 1a. M.P.: Felipe Alirio Solarte Maya	N y R del D	Yenny Paola Sosa Pinzón	SVSP	31-01-2018: Admisión demanda. 10-02-2020: Apoderado SVSP radica poder. . 12-02-2019: Apelación auto dictado en audiencia inicial.	La demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 0161400244211 del 30 de septiembre de 2016, por la cual se efectuó el control de legalidad de la Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa Reservis Cta., de la Resolución No. 20161400178577 de diciembre 30 de 2016, la cual resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra de la primera, y la Resolución No. 20171300008617 de marzo 13 de 2017 que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la anterior.
8	11001333 40052018 0006101F	Sección 1a. M.P.: Claudia Elizabeth Lozzi Moreno	N y R del D	Vigilancia y Seguridad d Alto Calibre	SVSP	23-05-2018: Admisión la demanda 23-10-2019: Reparto y Radicación. 10-02-2020: Apoderado SVSP radica poder. 06-04-2021: Presentación oferta de revocatoria. 08-04-2021: Aceptación oferta revocatoria. 28-01-2020. Para fallo.	El demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 20172300014877 del día 28 de abril del año 2017, la Resolución No. 20171300031597 del día 10 de mayo del año 2017 y la Resolución No. 20171300031597 de mayo 10 de 2017 mediante las cuales se sancionó a la parte demandante con multa de 34 SMLMV y se resolvió los recursos de reposición y apelación confirmando la decisión.
9	11001333 40042018 0003001F	Sección 1a. M.P.: Claudia Elizabeth Lozzi Moreno	N y R del D	Inmacolata SAS	SVSP	4-05-2018: Admisión demanda. 10-02-2020: Apoderado SVSP radica poder. 14-08-2019: Al despacho el recurso de apelación contra excepción previa decretada en audiencia inicial por el Juzgado 4.	El demandante pretende la nulidad de la Resolución No. 20162200021827 del 13 abril de 2016, por la cual se resolvió imponer multa al departamento de seguridad de la Sociedad Inmacolata S.A.S., la Resolución no. 20172300021407 resolvió el recurso de reposición, y la Resolución No. 20172300028477 que resolvió el recurso de apelación.
10	11001333 40022017 0033801F	Sección 1a. M.P.: Moisés Rodrigo Mazabel Pinzón.	N y R del D	Ciprés Seguridad y Protección Ltda.	Super Vigilancia	14-12-2017: Admisión demanda. 10-02-2020: Apoderado SVSP radica poder. 08-04-2021: Apoderada de la demandante acepta oferta revocatoria. 07-11-2019: Las partes allegan alegatos. 03-12-2019. Para fallo. 06-04-2021: Presentación oferta de revocatoria. 08-04-2021: Aceptación oferta de revocatoria	La demandante pretende la nulidad de la Resolución No. 201522000081647 de 18 de diciembre de 2015, por la cual se impone una sanción a la empresa demandante con 34 SMLMV, siendo notificada de forma personal el 13 de enero de 2016, de la Resolución No. 20162200178087 de 29 de diciembre de 2016, por la cual la superintendencia resolvió recurso de reposición y la Resolución No. 20171300001677, que resolvió el recurso de apelación.
11	11001333 40062017 0037501F	Sección 1a. M.P.: Claudia Elizabeth Lozzi Moreno	N y R del D	Cosmovig Ltda.	SVSP	2-11-2018: Admisión demanda. 13-03-2020: Apoderado SVSP radica poder.	El demandante solicita la nulidad del Memorando Interno No. 2013710032363 de agosto 22 de 2013, por el cual se impuso sanción a la empresa y de las Resoluciones Nos. 20172300014907 de marzo 28

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

						06-11-2019: Al despacho para resolver apelación contra el Auto de octubre 30/19. 06-04-2021: Presentación oferta de revocatoria. 12-04-2021: Aceptación oferta revocatoria.	de 2017 y 20171300030997 de mayo 10 de 2016, mediante las cuales se resolvieron los recursos de reposición y apelación.
1º2	25000233700020190006600F	Sección 4a. M.P. Nelly Yolanda Villamizar	N y R del D	Winner Group	SVSP	14-03-2019: Admisión demanda. 28-01-2020: Radicación poder apoderado SVSP. 04-10-2019: Contestación excepciones. 08-03-2021: Presentación oferta de revocatoria directa. 07-05-2021: Aceptación oferta de revocatoria directa	El demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 20183200009067 del 30 de enero de 2018, "por medio de la cual se liquida oficialmente la contribución de las vigencias 2014, 2015 y 2016 a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del Departamento de Seguridad de la empresa WINNER GROUP S.A" y de la Resolución No. 20183200065457 del 27 de agosto de 2018, que resolvió el recurso de reconsideración.

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ							
1	11001333400120180005100F	Juzgado 1º	N y R del D	Drummond Ltda.	SVSP	22-03- 2018: Admisión demanda. 05-02-2020: Radicación poder Apoderado SVSP. 09-10-2019. Para fallo.	La demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 20162200067327 del 24 de octubre de 2016, Resolución No. 201723000053457 del 28 de julio de 2017 y Resolución No. 20171300087767 del 8 de noviembre de 2017, mediante las cuales se impuso sanción a la empresa y se desataron los recursos de reposición y apelación interpuestos por la demandante.
2	11001333400220180001400F	Juzgado 2º	N y R del D	Slam Security Ltda.	SVSP	27-02- 2018: Admisión demanda. 05-02-2020: Radicación alegatos de conclusión y poder. 05-02-2020: Presentación alegatos. 10-09-2020. Para fallo. 16-07-2021: Sentencia notificada el 09-07-2021.	El demandante solicita la nulidad de las Resoluciones Nos. 20132200087297 de diciembre 12 de 2013, 20162200020967 de abril 1 de 2016, 20172300018727 de abril 06 de 2017, 20171300025897 de abril 27 de 2017, mediante las cuales se sancionó a la empresa con 34 SMLMV y se desataron los recursos de reposición y apelación.
3	11001333400320190015900F	Juzgado 3º	N y R del D	Coservip p Ltda.	SVSP	12-07-2019: Admisión demanda. 05-02-2020: Apoderado SVSP radica poder. 23-01-2020: Vence término de traslado de la demanda. 09-03-2020: Audiencia Inicial. Pendiente fijar fecha para continuar audiencia.	La demandante solicita la nulidad de la Resolución 20172300092217 del 21 de noviembre de 2017 notificada el 7 diciembre de 2017, por la cual sancionó a la demandante con multa de 34 SMLMV, así como la Resolución 20182300026417 de 11 de abril de 2018 y la Resolución No.20181300066587 del 30 de agosto de 2018, por las cuales se resolvieron los recursos de reposición y apelación interpuestos en contra de la Resolución sancionatoria.
4	11001333400320170013800F	Juzgado 3º	N y R del D	Intercontinental de Seguridad Limitada	SVSP	18-07-2017: Admisión demanda. 04-02-2020: Finaliza traslado por 3 días de las excepciones propuestas por la demandada. 04-02-2020: Descorre traslado excepciones. 05-02-2020: Radicación poder apoderado SVSP.	La demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 20152200054397 de septiembre 16 de 2015, mediante la cual se impuso sanción fiscal a la empresa demandante por presuntas irregularidades en la prestación del servicio de vigilancia.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

						Pendiente fijar fecha para audiencia inicial. 27-07-2021: Presentación oferta revocatoria.	
5	11001333400420170032700F	Juzgado 4°	N y R del D	Academia de Capacitación no Formal para Escoltas y Vigilantes del Atlántico Ltda.	SVSP	7 de noviembre de 2019: Admisión demanda. 07-11-2019: Auto admisorio de la demanda. 12-08-2020: Apoderado SVSP radica poder. 12-08-2020: Solicitud de oferta de revocatoria. 29-11-2020. Corre traslado oferta revocatoria. 21-01-2021: Rechazo oferta de revocatoria	La demandante pretende la nulidad de la Resolución No. 20162200012757 de 1 de abril del 2016, por la cual se impone una sanción a la empresa demandante, la Resolución No. 20172300019527 de 7 de abril del 2017 y Resolución No. 20171300025037 de 26 de abril del 2017, mediante las cuales se resuelven los recursos de reposición y apelación, respectivamente, interpuestos en contra de la Resolución sancionatoria.
6	11001333502220190044700F	Juzgado 22	N y R del D	James Ricardo Celis	SVSP	04-09-2020: Contestación demanda. 14-10-2020: Traslado excepciones. 24-06-2021: Solicitud rechazo de la demanda por extemporánea. 28-06-2021: Demandante solicita aplazamiento de la audiencia inicial. 28-06-2021: Al despacho para reprogramación de fecha y hora audiencia. 29-06-2021 Audiencia inicial. Reprogramada. 09-11-2021: Audiencia inicial.	El demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 20193100006247 de enero 24 de 2019 por la cual fue declarado insubsistente en el cargo que ejercía en la entidad.
7	11001333603220160031900F	Juzgado 32 Administrativo de Bogotá	Reparación Directa	Sandra Lorena Vásquez Restrepo	SVSP	8-03-2017: Admisión demanda. 05-02-2020: Radicación poder SVSP. 16-04-2020: Audiencia de pruebas. 04-09-2020: Auto fija fecha para audiencia de pruebas. 04-09-2020 Audiencia de pruebas. 24-05-2021: Presentación alegatos de conclusión y la demandante el 31-05-21. 08-06-2021: Al despacho para sentencia.	El demandante solicita se declare a la Supervigilancia y a la Nación responsables por los perjuicios causados a la demandante con la expedición tardía de la Resolución No. 4226 de julio 04 de 2012, mediante la cual se negó la licencia de funcionamiento a la empresa denominada Conexión Logística Ltda. y la Resolución No. 20157200001527 de enero 13 de 2015, por la cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra aquella.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

8	110013337 040202100 00100F	Juzgado 40	N y R del D	Epcom Colombia SAS	SVSP	23-04-2021: Admisión demanda. 08-06-2021: Contestación demanda.	La demandante solicita la nulidad de la Resolución 20193200095647 del 16 de octubre de 2019 por medio de la cual liquidó de aforo la contribución del año 2016, de la Resolución 20203200047497 del 20 de agosto del 2020, mediante la cual la entidad demandada resolvió negativamente el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución de liquidación, y la Resolución 20203200088717 del 11 de diciembre del 2020, mediante la cual la entidad resolvió negativamente el recurso interpuesto contra el emplazamiento 20193200350501 de octubre 24 de 2019 por la no declaración y pago de la contribución de 2015.
9	110013337 041202000 01700F	Juzgado 41	N y R del D	C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.	SVSP	06-03-2020: Admisión demanda. 11-09-2020: Contestación demanda 11-12-2020. Traslado para alegar. 18-12-2020: SVSP presentó alegatos 13-01-2021: Demandante presenta alegatos. 29-01-2021: Para fallo.	La demandante solicita la nulidad de la Resolución 20193200020907 de fecha 5 de marzo del 2019, por la cual la entidad liquidó la contribución para el año 2015 y la Resolución 20193200101937 de fecha 31 de octubre del 2019, que resolvió el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución primera.
10	110013341 045202100 07500F	Juzgado 45	N y R del D	Cronos	SVSP	01-03-2021: Presentación demanda. 13-06-2021: Admisión de la demanda por estado. 12-07-2021: Notificación auto admisorio de la demanda. 19.08.2021: Contestación demanda	Se pretende la nulidad de las Resoluciones No. 20192300082657 de agosto 26 de 2019, 20202300005167 de febrero 10 de 2020 y 20201310044807 de agosto 12 de 2020, por medio de la cual se impuso una sanción por 12 SMMLV.
11	110013343 058201800 12400F	Juzgado 58	Acció n de Repet ición		SVSP	*Elsy Corre al Ortiz *Felip e Muño z Góm ez Admisión demanda 13-03-2020: Apoderado SVSP allega poder. 24-04-2018: Se presentó demanda. 20-09-2018: Corre traslado incidente de nulidad. 21-02-2019: Auto que deniega el incidente de nulidad. Pendiente: Admisión de la demanda. Auto de archivo y proferir constancia de ejecutoria.	La Supervigilancia solicita que se declare la responsabilidad de los demandados por detrimento causado a la entidad a razón del fallo condenatorio proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda - Subsección "E" en Descongestión el 13 de abril de 2013 que puso fin al proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho incoado por la ciudadana Nubia Isabel Camargo. En consecuencia, la entidad solicita que se condene a los demandados a pagar la suma cancelada por la entidad a la señora Nubia Isabel Camargo en cumplimiento de la referida condena.
12	110013343 064201800 20900F	Juzgado 64	N y R del D	Micrositi s SAS	SVSP	18-12-2019. Auto admisorio demanda. 28-01-2020: Allega notificación auto admisorio. Pendiente fijar fecha audiencia inicial.	La demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 20173600085147 de octubre 31 de 2017, mediante la cual se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2017, por considerar que desconoció el deber de selección objetiva, se interpretó de forma indebida el pliego de condiciones y se apartó de parámetros legales, especialmente las disposiciones que regulan los aspectos tributarios de los servicios contratados. Por ello, solicita le paguen los perjuicios causados a la demandante por concepto de lucro cesante, por la suma de 99.650.000.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA						
230012333 000201600 44001F	Sección 3a. Consejo de Estado. M.P.: Martha Nubia Velásquez Reparto en el Tribunal Administrativo Córdoba M.P.: Gladys Josefina Artega Díaz	Repa ració n Direct a	Ricardo del Cristo Ruíz Buelvas, Ana Viviane Céspedes Silgado, Edilberto Victorio Brunal Soto, Gustavo Arturo Céspedes Ramírez, María Mercedes Céspedes Silgado, María Victoria Brunal Guillen, Nelva Raquel Segura Gómez, Sandra Felicidad Guillen de Brunal.	Super Vigila ncia, Ponal , Fond o Nacio nal de Vivie nda, ICBF, ICET EX, Min agric ultura , Min defen sa, Min salud, Min vivien da, Ponla - Unida d Defen sa Judici al Córd oba, SEN A, Prosp erida d Socia l y UAE Atenc ión y Repa ració n Integr al Vícti mas.	Admisión demanda. 19-08-2020. Tribunal adecuará el trámite del recurso formulado al de reposición. Reconoce personería a apoderado SVSP. 21-09-2020: Notificación auto que rechaza. 23-09-2020: Auto rechaza recursos por improcedentes. 3-11-2020. Se remite al Tribunal de Córdoba. 6-05-2019. Al despacho por reparto. 15-03-2019: Recurso de apelación contra auto del 15 de marzo de 2019 en audiencia inicial del Tribunal Administrativo de Córdoba al declarar no probadas las excepciones de falta de legitimación por pasiva acepta demanda. 19-08-2020. Rechaza por improcedente los recursos de apelación de Min vivienda, Icetex, y Supervigilancia. 03-11-2020: Devolución a la entidad de origen.	Los demandantes solicitan sean reparados los daños causados porque han visto un menoscabo en su patrimonio a raíz el desplazamiento forzado del que fueron víctimas en el año 1999.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA						
050012331 000200900 75400F		Repa ració n Direct a	Ricardo Sierra Caro	Super Vigila ncia	16-01-2019: Pendiente fallo	El demandante solicita la nulidad de las Resoluciones Nos. 003289 de agosto 25 de 2008 y 003949 de octubre 01 de 2008, por las cuales se canceló la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada Control Total Ltda.
080013333 007201800 305001H	Sección 1a. Tribunal Administrativo del Atlántico Juzgado 7 Administrativo de Barranquilla	N y R del D eKog ui: No. 1333 040	Parque Industrial Malambo S.A.	Super Vigila ncia	30-07-2021: Admisión demanda. 21-07-2021: El proceso se encuentra en el tribunal para resolver el recurso de apelación interpuesto por la Supervigilancia en audiencia inicial. 21-07-2021: Se presentó solicitud de oferta de revocatoria por configurarse la pérdida de competencia y el silencio administrativo positivo. 21-07-2021: Tribunal notifica confirmación del	El demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 201662200021447 de abril 07 de 2016, mediante la cual se sanciona a la empresa demandante con 34 SMLMV, con fundamento en el artículo 45 de la Resolución No. 2946 de 2016, así como de las Resoluciones Nos. 20172300021447 de abril 19 de 2017 y 20171300028917 del 05 de mayo de 2017.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

					auto que no declaró probada la excepción de caducidad. Devolvió el proceso al Juzgado de origen.	
--	--	--	--	--	--	--

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA						
760012333000 20180023800F	M.P.: Luz Elena Sierra Valencia	N y R del D	Vigilancia y Seguridad Corona Ltda.	SuperVigilancia	23-04-2021: Notificación admisión demanda. 14-05-2021: Contestación demanda. 06-07-2021: Traslado de las excepciones	El demandante solicita la nulidad de la Resolución 20151000061937 del 19 de octubre de 2015, mediante la cual se negó la licencia de funcionamiento a la empresa, y la Resolución 20171300087827 de noviembre 08 de 2017, mediante la cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la compañía contra la Resolución sancionatoria.

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA						
08001333300 32020002150 0F	Juzgado 3º	N y R del D	Palmaria guaní	SuperVigilancia	03-05-2021: Admisión demanda. 11-06-2021: Contestación demanda.	La empresa demandante solicita la nulidad de la Resolución 20192300037907 de 17 de abril del 2019, por la cual se impuso multa a la parte demandante, y de las Resoluciones Nos. 20192300067417 de 15 de julio del 2019 y 20191300124857 de 31 de diciembre del 2019, por las cuales resolvió los recursos de reposición y apelación, respectivamente, interpuestos en contra de la Resolución sancionatoria.

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE IBAGÜE						
73001333301 02018001170 1F	Sección 1a. Tribunal Administrativo de Tolima. M.P.: Carlos Arturo Mendieta. Resolvió excepción. Juzgado 10 Adtivo Ibagué	N y R del D	M Y O Seguridad Ltda.	SuperVigilancia y Ministerio de Defensa Nacional	Admisión demanda. 24-05-2019: Al despacho Recurso de apelación interpuesto en la audiencia inicial del Juzgado 10 de Ibagué. 01 y 17-02-2021: Continuación audiencia inicial. Audiencia de pruebas. 18-06-2021: Se presentaron alegatos. Pendiente fallo	La demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 20162200082807 del 26 de octubre de 2016, mediante la cual se sancionó a la empresa con 68 SMLMV, por falta de urgencia para la tenencia de armas, y de las Resoluciones Nos. 20172300037847 del 06 de junio de 2017 y 20171300071087 del 21 de septiembre de 2017, mediante las cuales se resolvieron los recursos de reposición y apelación interpuestos en contra de la Resolución sancionatoria.

JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO DE NEIVA						
41001333300 12014005510 0F	Juzgado 1º	Reparación Directa eKogui: No. 607116	José Danilo Rodríguez Rodríguez, Diana Patricia Rodríguez Vega, Edward Danilo Rodríguez Herreño, Lili Andrea Rodríguez Herreño, Martha Lucrecia Herreño sierra, Mayerly Sulbaran Mora	SuperVigilancia	5-12-2014: Se notifica admisión de la demanda. 28-03-2019: Banco Agrario presenta alegatos de Conclusión. 06-07-2021: notificación sentencia favorable. 13-07-2021: Auto corrige error de digitación en la sentencia 23-07-2021: Presentación recurso de apelación. Pendiente conceder recurso y enviar al tribunal	Los demandantes pretenden la reparación de los perjuicios materiales y morales causados con ocasión del fallecimiento del señor Miguel Rodríguez, quien laboraba para Brinks de Colombia S.A.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

JUZGADO 5º ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA						
47001333300520140033500F	Juzgado 5º	N y R del D eKogui: No. 799511	Segurida d Cerberus Ltda.	SuperVigilancia	23-10-2014: Notificación admisión de la demanda. La Superservicios allega alegatos de conclusión. 02-06-2016: Al despacho para proferir sentencia. 28-07-2021: Se notifica sentencia de 1a. Instancia favorable.	La demandante solicita se declare la nulidad de la Resolución 3898 de 2012, por medio de la cual se sancionó a la empresa y la Resolución No. 20147200020907 de marzo 13 de 2014, por la cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la compañía en contra de la primera resolución.

JUZGADO 3º ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ						
25899333300320180003101F	Juzgado 3º	N y R del D eKogui: No. 1194877	Laboratorios VM SAS Vitaminas y Minerales para la ganadería	SVSP	8-03-2018: Se notifica admisión de la demanda. 08-03-2018: Auto admisorio de la demanda. 17-10-2019: Continuación de la Audiencia Inicial, dándose esta etapa por terminada. 05-07-2019: Envío y regreso del expediente al juzgado 3º. 19-09-2018: Audiencia Inicial. Supervigilancia apela la decisión de negar las excepciones previas. 21-06-2019: El Tribunal de Cundinamarca resuelve confirmar la decisión de juzgado.	La demandante solicita la nulidad de la Resolución No. 20162200013097 del 18 de marzo de 2016 y la Resolución No. 20171300026727 del 28 de abril de 2017, mediante las cuales se sancionó a la empresa demandante por omisión del artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994 con multa de 34 SMLMV y se resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la misma.

b) ACCIONES ANTE LA JURISDICCION PENAL

En la actualidad la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada hace parte en cincuenta y siete (57) procesos que cursan ante la jurisdicción penal en los cuales funge en calidad de víctima. A continuación, se relacionarán dichos procesos:

DENUNCIAS RADICADAS EN EL AÑO 2020 POR LA SUPERVIGILANCIA CON CORTE A 12/10/2020			
RADICADO	SOCIEDAD	UNIDAD	FISCALIA
110016000050202015938	AGENCY GROUP REMINGTON LTDA - LIDERES EMPRESARIALES DE SEGURIDAD AVANZADA LTDA.	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO	FISCALIA 366 SECCIONAL
110016000050202015942	LIDER SECURITY GROUP LTDA	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ABREVIADO	FISCALIA 139 SECCIONAL
110016000050202053231	GSECURE TDA.	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO	FISCALIA 157 SECCIONAL
110016000050202015949	SEGURIDAD DINAMARCA LTDA.	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO	FISCALIA 134 SECCIONAL
110016000050202015961	LA CUPULA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO	FISCALIA 366 SECCIONAL
110016000050202015947	PROMOTORA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DISTRITAL LTDA	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ABREVIADO	FISCALIA 139 SECCIONAL
110016000050202053259	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LEGION LTDA,	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO	FISCALIA 238 SECCIONAL
110016000050202053262 - ARCHIVADO	SEGURIDAD MAXIMUM LTDA	UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS	FISCALIA 411 LOCAL
110016000050202016087	SEGURIDAD CASCABEL LTDA.	Unidad Fe Pública y Orden Económico - Ordinario	FISCALIA 328 SECCIONAL
110016000050202015961	GLEINCOR SECURITY LTDA	Unidad Fe Pública y Orden Económico - Ordinario	FISCALIA 366 SECCIONAL
110016000050202016252	SEGURIDAD PRIVADA LOS CEDROS LTDA.	UNIDAD Fe Pública y Orden Económico.	FISCALIA 139 SECCIONAL

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

	SEGURIDAD EBENEZER LTDA.		
4036/2020	M&B SEGURIDAD LTDA.		
4084/2020	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LEGION LTDA.		

RELACIÓN DE DENUNCIAS RADICADAS EL 14/12/2020.		
RADICADO	SOCIEDAD	FISCALÍA
110016000050202025155	SEGURIDAD 3 H LTDA	FISCALIA 415 SECCIONAL UNIDAD FE PÚBLICA Y ORDEN ECONÓMICO - ABREVIADO
110016000050202025394	VASER SECURITY LTDA	FISCALIA 415 SECCIONAL UNIDAD FE PÚBLICA Y ORDEN ECONÓMICO - ABREVIADO
110016000050202058091	DELTA S&P LTDA	FISCALÍA 158 SECCIONAL, UNIDAD FE PÚBLICA Y ORDEN ECONÓMICO - ORDINARIO

ESTADO CON CORTE A 14/12/2020 DE DENUNCIAS PENALES RECIBIDAS A 31/12/2019			
NUNC	ESTADO CORTE A 27/10/20	FISCALIA	UNIDAD
110016000050201820677	Inactivo - Atipicidad	03 seccional	
110016000050201801076	Activo – Instrucción	238 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO
110016000012201401976	Activo – Instrucción	160 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - TARDÍA ORDINARIO
110016000050201012525	Inactivo - Atipicidad	239 seccional	
110016000050201801083	Activo – Instrucción	186 seccional	ADMON PUBLICA
470016001020200900010	Activo – Instrucción	35 seccional	UNIDAD SECCIONAL - ADMINISTRACION PUBLICA - SANTA MARTA
110016000050201209022	Activo – Instrucción	03 Local	UNIDAD LOCAL - SANTA ROSALIA
110016000050201307077	Inactivo - Acumulado	388 seccional	
110016000049201315529	Activo – Instrucción	09 seccional	GRUPO DE INV. Y JUICIO - ORDINARIO-SEC-BUCARAMANGA
110016000049201317220	Activo – Instrucción	160 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - TARDÍA ORDINARIO
110016000049201403478	Activo – Instrucción	381 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - TARDÍA ORDINARIO
110016000049201300701	Activo – Instrucción	160 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - TARDÍA ORDINARIO
110016000049201407464	Inactivo - Atipicidad	158 seccional	
110016000049201518319	Activo – Instrucción	104 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - TARDÍA ABREVIADO
110016000049201518333	Activo – Instrucción	119 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - TARDÍA ABREVIADO
680816000136201603322	Activo – Instrucción	10 seccional	UNIDAD SECCIONAL - BARRANCABERMEJA
760016000199201600433	Inactivo – Atipicidad	100 seccional	
110016000050201520678	Activo – Instrucción	60 especializado	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - TARDÍA ORDINARIO
110016000049201613256	Activo – Instrucción	49 especializado	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - TARDÍA ORDINARIO
110016000049201609611	Inactivo – Atipicidad	116 seccional	
110016000049201601722	Inactivo – art. 79 no s.pasivo	365 local	
110016000049201609426	Inactivo - Atipicidad	88 seccional	
110016000027201600414	Inactivo – art. 79 no s.pasivo	55 seccional	
730016000432201603143	Activo – Instrucción	Fiscalía 04 Delegada ante el Tribunal Superior de Ibagué	UNIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL - IBAGUE
110016000050201632918	Activo – Instrucción	104 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - TARDÍA ABREVIADO
110016000050201632907	Activo – Instrucción	169 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - TARDÍA ABREVIADO
110016000050201801068	Activo – Instrucción	238 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO
110016000050201801089	Activo – Instrucción	158 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO
110016000050201703631	Inactivo – art. 79 s.pasivo	171 seccional	
110016000050201741137	Activo – Instrucción	28 seccional	ADMON PUBLICA - INTERVENCION TARDIA
110016000050201801099	Activo – Instrucción	158 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO
110016000050201801095	Inactivo – Atipicidad	243 seccional	
110016000050201904779	Inactivo – Atipicidad	91 seccional	
110016000050201905849	Activo – Instrucción	41 local	INV. JUD. - INTERVENCIÓN TARDÍA
110016000050201904397	Activo – Instrucción	366 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

110016000050201904388	Activo – Instrucción	103 seccional	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO
110016000050201907121	Inactivo – Atipicidad	21 local	
470016000000201100024	Activo – Instrucción	11 seccional	UNIDAD SECCIONAL - ADMINISTRACION PUBLICA - SANTA MARTA
680016008828201701921	Inactivo – Atipicidad	09 seccional	
11001020400020110014700	Activo		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE PRIMERA INSTANCIA

2. COMITÉS DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo determinado en el artículo 2.2.4.3.1.2.1., del Decreto 1069 de 2015, los organismos de orden nacional deberán poner en funcionamientos un Comité de Conciliación, el cual actuará como instancia administrativa encargada del estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad.

En el primer semestre del 2021, fueron convocados nueve (9) Comités de Conciliación, en los que se trataron los siguientes temas:

Nº	FECHA	CONVOCANTE
1	13/01/2021	AGROINVER S.A.S.
2	1/02/2021	M&O SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
3	25/02/2021	WINNER GROUP S.A.
		VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS.
		M&O SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
4	9/03/2021	WINNER GROUP S.A.
5	5/04/2021	ROYAL SEGURIDAD LTDA.
6	23/04/2021	PRESENTACIÓN INSTRUCTIVO POTESTAD DISCRECIONAL
		PRESENTACIÓN INFORME ESTADO PROCESOS PENALES
7	2/06/2021	AMCOVIT LIMITADA.
8	4/06/2021	PRESENTACIÓN DIRECTRIZ DE CONCILIACIÓN
9	28/06/2021	JAMES RICARDO CELIS

3. ACCIONES DE TUTELA

Según lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, toda persona podrá instaurar acciones de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales. Esta acción según lo determinado en el artículo 5° ibidem procede contra toda acción u omisión de las autoridades públicas, que haya violado, viole o amenace violar cualquiera de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Durante el primer semestre de la vigencia 2021, la Oficina Asesora Jurídica ha atendido 92 acciones de tutela. A continuación, se relacionan las acciones instauradas según el derecho fundamental presuntamente vulnerado.

DERECHO TUTELADO	TOTAL POR TIPOLOGIA
DERECHO A LA DIGNIDAD	2
DERECHO A LA IGUALDAD	1
DERECHO A LA SALUD	3
DERECHO AL DEBIDO PROCESO	3
DERECHO AL TRABAJO	8
DERECHO DE PETICIÓN	75
TOTAL	92

4. MODELO ÓPTIMO DE GESTIÓN – AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se encuentra implementando en la actualidad el Modelo Óptimo de Gestión el cual tiene como finalidad que las entidades del orden nacional adopten mejores prácticas en el manejo de la defensa jurídica del Estado. De acuerdo a lo anteriormente señalado la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha participado en el diligenciamiento y desarrollo de las tareas relacionadas con el Modelo Óptimo de Gestión, obteniendo la aprobación de los siguientes aplicativos.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

a. **Aplicativo Directriz de Conciliación.** Con esta herramienta se busca optimizar, estandarizar, agilizar la toma de decisiones frente a las solicitudes de conciliación, mejorar los tiempos de respuesta y brindar seguridad jurídica, fortaleciendo así la defensa jurídica del Estado.



b. **Aplicativo plan de acción comité de conciliación.** Este aplicativo busca evidenciar ante los comités de conciliación de la Entidades Públicas del Orden Nacional, el porcentaje de cumplimiento de las actividades establecidas en el Decreto 1069 de 2015 y las actividades propuestas en el Modelo Optimo de Gestión. El 28 de mayo de 2021 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado aprobó el plan de acción adoptado para el Comité de Conciliación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual consta de las siguientes tareas:

Nº	ACTIVIDAD
1	Elaborar el reglamento del Comité de Conciliación.
2	Elaborar el acta de Comité de Conciliación en donde se apruebe el reglamento del Comité.
3	Elaborar un acto administrativo en el que se adopte el reglamento del Comité de Conciliación.
4	El Comité de Conciliación debe sesionar por lo menos dos veces al mes.
5	Realizar un Informe sobre el seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas en el comité de conciliación.
6	Presentar ante el Comité de Conciliación el Informe sobre el seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas en el Comité.
7	Presentar el Plan de Acción ante el Comité de Conciliación.
8	Presentar ante el Comité de Conciliación un Informe sobre la gestión del Comité y la ejecución de sus decisiones
9	Elaborar un informe de seguimiento a la implementación de la PPDA.
10	Presentar ante el Comité de Conciliación el informe de seguimiento a la Implementación de la PPDA.
11	Diseñar una herramienta en la que se incluya la información básica de las directrices de conciliación adoptadas por la Entidad y establecer el lugar donde se puede consultar.
12	Elaborar la constancia de socialización de la directriz de conciliación entre los abogados que elaboran las fichas de conciliación.
13	Presentar ante el Comité de Conciliación el resultado del indicador de la directriz de conciliación.
14	Establecer una herramienta que contabilice los términos para realizar los comités de conciliación. (15 días después de recibida la solicitud de conciliación)
15	Establecer un plan de acción para atender los litigios con otras entidades del orden nacional en el que se incluya la mediación de la ANDJE. (Decreto 2137 de 2015. Artículo 2.2.3.2.2.1.1.)
16	Elaborar un plan de acción en el que se incluya la solicitud a la ANDJE de concepto a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.
17	Identificar y priorizar los temas que requieren estrategias de defensa.
18	Formular las estrategias de defensa. Se debe tener en cuenta criterios como reiteración, complejidad e impacto.
19	Elaborar un documento en el que se definan los criterios para la selección de abogados externos.
20	Socializar las estrategias de defensa entre los abogados del área de defensa judicial.
21	Realizar un reporte de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones por pagar y presentar ante el Comité de Conciliación.

c. **Plan de Acción Gestión Documental.** El Plan de Acción Documental es un plan estratégico que busca la correcta defensa de los intereses litigiosos del Estado y que las entidades cuenten siempre con información disponible, organizada, oportuna e integral que permita planificar, coordinar y actuar de manera eficiente en procura de la defensa jurídica del Estado.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



d. Aplicativo casos ganados y perdidos. Busca generar espacios en los que se estudien los procesos judiciales y arbitrales terminados, se gestione el conocimiento en la defensa judicial y se generen contextos de aprendizajes, con el fin de lograr un entendimiento generalizado de las fallas y los aciertos para tomar decisiones que contribuyan a la mejora de esta etapa del ciclo de defensa jurídica.

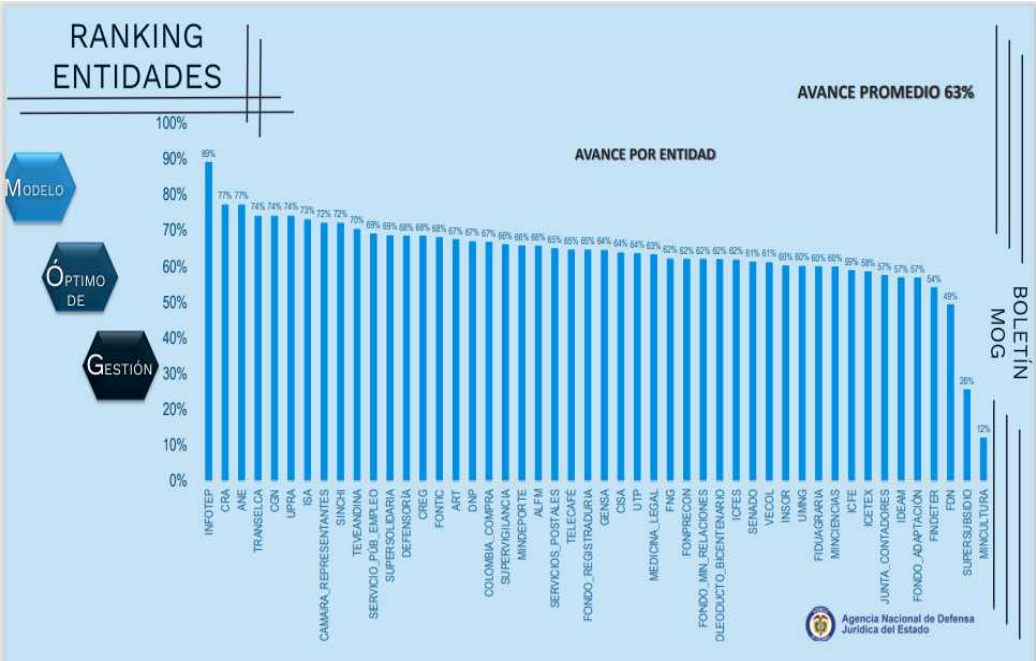


e. Aplicativo Estado como parte demandada. El aplicativo “Defensa Jurídica – Estado como parte demandada” establece los parámetros para la verificación y seguimiento de los pasos a seguir por los apoderados de las entidades públicas de orden nacional en la gestión de la defensa judicial en los procesos en que actúan como parte demandada.



FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Actualmente la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada **ha** presentado el siguiente comportamiento en el desarrollo del Modelo Optimo de Gestión implementado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	